



JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario del Consejo de Administración de la LIMANCAR S.L.U.

**CERTIFICA:** Que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de **LIMANCAR S.L.U.**, en sesión **ORDINARIA**, celebrada el día **VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO 2º.- INFORMACIÓN DE LA RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEL LOTE 1 DE JARDINERÍA AGRORUBSAN, S.L. Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE NUEVA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA TURBEPAL S.L.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dada cuenta del expediente de contratación del SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO, PROCEDIMIENTO ABIERTO. DIVIDIDO EN DOS LOTES, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de 8 de julio de 2016.

Resultando que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 227 de fecha 29 de septiembre de 2016, así como en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el anuncio de licitación correspondiente.

Visto que tras el periodo de presentación de ofertas abierto, y celebradas las sesiones correspondientes de la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas en fechas 21 de octubre, 7 y 15 de noviembre de 2016, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de noviembre de 2016, se acordó en relación al Lote 1:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

**LOTE 1:**

**1. AGRORUBSAN, S.L.**

– Oferta económica: 88,324,32 euros, más IVA

– Mejora: 22.800 euros, más IVA..... 100,00 puntos

**2. TURBEPAL, S.L.**

–Oferta económica: 90.145,44 euros, más IVA

– Mejora: 17.775 euros, más IVA..... 89,96 puntos

**3. BROCOLI, S.L.**

–Oferta económica: 90.311,13 euros, más IVA

– Mejora: 3.770 euros, más IVA..... 65,29 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10005F3DA00V9X2B1W1G0A3 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 30/03/2017  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 30/03/2017  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/03/2017 14:39:28

DOCUMENTO: 20170390106  
Fecha: 31/03/2017  
Hora: 08:00



Segundo.- Adjudicar el LOTE 1 a la entidad AGRORUBSAN, S.L. Con C.I.F. B-91512319 la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE CARMONA”, por los importes señalados.

Resultando que por escrito de fecha 30 de diciembre de 2016, del Gerente de la sociedad AGRORUBSAN S.L., se procede a “retirar nuestra oferta que en su día presentamos para esta licitación”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que prevé que en caso de que el licitador retire su oferta se procederá a recabar la documentación prevista en dicho precepto y en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Vista la documentación presentada por el siguiente licitador en el orden de clasificación de las ofertas, TURBEPAL S.L., conforme con lo establecido anteriormente.

Por todo cuanto antecede, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el LOTE 1 a la entidad TURBEPAL S.L., con C.I.F.: B41520453 la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE CARMONA”, por los importes señalados.

2º.- Notificar a la entidad TURBEPAL S.L., C.I.F.: B41520453, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, en cumplimiento de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La formalización, de acuerdo con la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

3º.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, de conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable del Contrato a los efectos oportunos.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante de Limancar S.L.U., alojado en la web del Ayuntamiento de Carmona ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)) de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7º.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8º.- Facultar a la Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma del documento de formalización, y cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10005F3DA00V9X2B1W1G0A3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 30/03/2017  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 30/03/2017  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/03/2017 14:39:28

DOCUMENTO: 20170390106  
Fecha: 31/03/2017  
Hora: 08:00



Finalizado el turno de intervenciones, el Consejo de Administración, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres/Sras. Consejeros/as que concurren a la sesión, acuerdan aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

*Y para que así conste, con la misma salvedad que la prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Carmona a fecha de firma electrónica.*

**VºBº EL PRESIDENTE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10005F3DA00V9X2B1W1G0A3 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170390106</b>
	JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 30/03/2017 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 30/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/03/2017 14:39:28	Fecha: 31/03/2017 Hora: 08:00

